

FLACSO - Biblioteca

# El "caso Pinochet"

## Visiones hemisféricas de su detención en Londres

*Francisco Rojas Aravena  
Carolina Stefoni  
(Editores)*

<b>BIBLIOTECA - FLACSO - EC</b>
Fecha: 2 - ABRIL - 2001
Costo: .
Proveedor: _____
Canje: _____
Donación: FLACSO-Chile

FLACSO-Chile

## El "caso Pinochet". Visiones hemisféricas de su detención en Londres

Las opiniones que se presentan en este trabajo, así como los análisis e interpretaciones que en ellos se contienen, son de responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de FLACSO ni de las instituciones a las cuales se encuentran vinculados.

Esta publicación es uno de los resultados de las actividades desarrolladas, en el ámbito de la investigación y la difusión, por el Area de Relaciones Internacionales y Militares de FLACSO-Chile. Estas actividades se realizan con el apoyo de diversas fundaciones, organismos internacionales, agencias de cooperación y gobiernos de la región y fuera de ella. Especial mención debemos hacer del apoyo institucional de las fundaciones The William and Flora Hewlett Foundation y Fundación Ford.

Ninguna parte de este libro/documento, incluido el diseño de portada, puede ser reproducida, transmitida o almacenada de manera alguna ni por algún medio, ya sea electrónico, mecánico, químico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin autorización de FLACSO.

320.15(83) Rojas Aravena, Francisco; Stefoni, Carolina eds.  
R741 El "caso Pinochet". Visiones hemisféricas de su detención  
en Londres. Santiago, Chile: FLACSO-Chile, 2001.  
334. p. Series Libros FLACSO  
ISBN: 956-205-149-8

CASO PINOCHET / REPERCUSION POLITICA Y SOCIAL /  
AMERICA LATINA / CHILE / ESTADOS UNIDOS

1 57 28

© 2001, FLACSO-Chile. Inscripción N° 117.123. Prohibida su reproducción.  
Editado por FLACSO-Chile. Area de Relaciones Internacionales y Militares, Leopoldo Urrutia  
1950, Ñuñoa.  
Teléfonos: (562) 225 7357 - 225 9938 - 225 6955 Fax: (562) 225 4687  
Casilla electrónica: flacso@flacso.cl  
FLACSO-Chile en el Internet: <http://www.flacso.cl>

Diseño de portada: A. Dos Diseñadores  
Diagramación interior: Claudia Gutiérrez, FLACSO-Chile  
Producción: Marcela Zamorano, FLACSO-Chile  
Impresión: VENTROSA Impresores S.A.

# INDICE

Presentación	9
Introducción	
Miradas hemisféricas del «caso Pinochet» <i>Carolina Stefoni y Francisco Rojas Aravena</i>	13
La detención del general Pinochet: Notas para su interpretación y evaluación del impacto en el sistema político chileno <i>Francisco Rojas Aravena</i>	21
Soberanía y globalización <i>Alberto Van Klaveren</i>	41
Soberanía estatal vs. justicia universal El caso Pinochet y la discusión sobre la extraterritorialidad de la ley <i>Ingrid Wehr</i>	49
<b>UNA MIRADA DESDE LOS PAÍSES DEL NAFTA</b>	<b>65</b>
Pinochet historia de un juicio universal <i>Myles Frechette</i>	67
Agencias y actores estadounidenses frente al caso Pinochet <i>Claudio A. Fuentes</i>	75
Canadá y el caso Pinochet: prudencia en el gobierno; alegría en el pueblo <i>Harold P. Klepak</i>	87
Pinochet en México. Ideología, diplomacia y real politik <i>Raúl Benitez Manaut</i>	95
<b>LA PERSPECTIVA DE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR</b>	<b>103</b>
El caso Pinochet en la Argentina <i>Ernesto López</i>	105
La Argentina frente al "caso Pinochet" <i>Marcelo Fabián Sain</i>	109
El impacto del caso Pinochet en la Argentina <i>Elsa Uenderroz</i>	117

FLACSO - Biblioteca

Repercusiones del caso Pinochet en Argentina <i>Sebastián Muñoz, Eva Muzzopappa y Luis Tibiletti</i>	123
○ Caso Pinochet: Uma Visão Brasileira <i>Antonio Carlos Pereira</i>	133
Repercussões do segundo caso Pinochet nas relações civil-militares no Brasil <i>Eliezer Rizzo de Oliveira</i>	139
El caso Pinochet en Paraguay <i>Hugo Saguier</i>	167
El caso Pinochet: la perspectiva Uruguaya <i>Lilia Ferro</i>	171
 <b>UNA MIRADA DESDE LA REGIÓN ANDINA</b>	 179
El vuelo andino del "Cóndor": Pinochet y la metamorfosis de la cultura política en Bolivia <i>Juan Ramón Quintana</i>	181
Pinochet y la corte penal internacional. Nuevo orden internacional en materia de derechos humanos <i>Jhonny Jiménez</i>	193
El caso Pinochet desde la perspectiva del Ecuador <i>Luis Alberto Revelo</i>	197
Colombia: entre la paz y la justicia. Las reacciones al caso Pinochet <i>Rafael Nieto Loaiza</i>	207
El caso Pinochet: perspectiva peruana <i>Enrique Obando</i>	213
 <b>LA VISIÓN DE CENTROAMÉRICA</b>	 219
El caso Pinochet: la perspectiva de Costa Rica <i>Harys Regidor y Daniel Matul</i>	221
El caso Pinochet y su impacto en Costa Rica <i>Jaime Ordoñez</i>	227
El caso Pinochet: perspectiva desde Guatemala <i>Bernardo Arévalo de León</i>	231
Caso Pinochet desde la perspectiva salvadoreña <i>Héctor Dada</i>	237

El caso Pinochet en El Salvador <i>Félix Ulloa</i>	243
<b>UNA MIRADA DESDE EL CARIBE</b>	249
Efectos del caso Pinochet en República Dominicana. El juicio de la humanidad <i>Eddy Tejeda</i>	251
Pinochet en Puerto Rico <i>Jorge Rodríguez Beruff</i>	257
<b>DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>	261
Carta del Canciller chileno, José Miguel Insulza, al Secretario General de la ONU, Sr. Kofi Annan	263
Pinochet y la transición incompleta <i>Ricardo Lagos y Heraldo Muñoz</i>	269
Fallo de Corte Suprema que desafuera a senador Pinochet	273
Cronología del caso Pinochet, hechos más importantes	321
<b>AUTORES</b>	333

# EL CASO PINOCHET: PERSPECTIVA PERUANA

ENRIQUE OBANDO<sup>1</sup>

## Reacción oficial y oficiosa

Si bien el caso de la detención del ex-dictador chileno Augusto Pinochet generó una amplia discusión en Perú, el gobierno del Presidente Alberto Fujimori no tuvo ninguna reacción oficial. Las razones para ello fueron básicamente dos. Según fuentes de la Cancillería peruana una de las razones fue que es siempre un tema muy delicado el opinar oficialmente sobre lo que es considerado asuntos internos de un país limítrofe. Esto sin embargo, no fue una razón suficiente para que el Presidente Fujimori, un año antes, opinara durante una visita oficial a Colombia abiertamente y en términos negativos sobre la política del Presidente Pastrana de negociar con la guerrilla. De modo que un segundo motivo fue necesario para el silencio oficial peruano y este era que el Perú se encontraba en medio de una negociación con Chile para solucionar los últimos puntos aún pendientes del tratado de 1929. Siendo el tema de la detención de Pinochet un asunto muy controversial el silencio oficial parecía la solución mas acertada.

---

1. Especialista en temas de seguridad y relaciones civiles-militares en Perú.

Si bien no hubo posición oficial, sí hubo una reacción oficiosa. Algunos funcionarios oficiales, no muchos, dieron declaraciones al respecto a título personal. El resumen de este pensamiento oficioso es que la detención de Pinochet era un atentado contra la soberanía de un país sudamericano y por ende esto constituía un peligro, ya que podía afectar a autoridades peruanas que se encontraban en situación similar a la de Pinochet, vale decir, acusadas por diversos organismos no gubernamentales de violación de los derechos humanos en la larga guerra contra subversiva que se libró en las décadas de los '80 y '90 contra Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA).

Por ejemplo, Ricardo Marcenaro, Presidente a.i. del congreso peruano manifestó que la decisión de la Cámara de los Lores respecto a la no inmunidad de Pinochet ponía en situación riesgosa y peligrosa a muchos países y consideraba que Pinochet debía ser juzgado por los chilenos. Pablo Macera, candidato al congreso por Perú 2000, el partido oficialista, consideraba que el derecho internacional público “no es otra cosa que el derecho a la injerencia en un país soberano”. Añadió que “un claro ejemplo del riesgo que significa esto es el caso del general Augusto Pinochet, en donde se ha querido ejercer ese derecho de injerencia. Estoy en contra de lo que hizo Pinochet –dijo- estoy a favor de un juicio en Chile, estoy en contra sin embargo de un juicio de Pinochet en Inglaterra o España”. Macera expuso el pensamiento de muchos hombres de la esfera oficial cuando vinculó el tema de Pinochet con las intenciones de intervención contra el gobierno de Fujimori, el que es considerado antidemocrático en muchos círculos internacionales. Macera señalaba que hay la posibilidad que existan algunas instancias internacionales que, además de su preocupación por una democracia formal, no tienen simpatía por el gobierno del Presidente Fujimori. Lo que estaba en discusión era la candidatura de Fujimori para un tercer período lo que es considerado inconstitucional por la oposición. “Lo que hoy se aplica -señaló Macera-, con la complacencia de ciertos sectores, a la candidatura del Presidente Fujimori, mañana también puede ser puesto de manifiesto dentro de algunos años cuando los aspectos y situaciones sean distintas. Entonces, los que hoy defienden ese derecho de injerencia que ejercen las grandes potencias del mundo sobre algunos países, no tendrían argumentos para protestar más adelante”, advirtió. “Hay que tener entonces mucho cuidado. Hay que digitar estas situaciones pensando no sólo en la aplicación actual sino en lo que puede ocurrir dentro de cinco o diez años en otros escenarios”, señaló.

Es obvio que la posición oficiosa estaba influenciada por los problemas del gobierno peruano en la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que había dictaminado respecto a la destitución de los miembros

del Tribunal Constitucional que habían opinado en contra de la candidatura de Fujimori para un tercer período, lo que consideraban inconstitucional. La CIDH dictaminó en el sentido de que los miembros del Tribunal debían ser repuestos, a lo que el gobierno se negó. Con el objeto de no cumplir con un dictamen al que estaba obligado por un Tribunal Internacional el gobierno de Fujimori se retiró de la competencia contenciosa de la CIDH, lo cual evidentemente lo ponía en el mismo bando que los que se oponían al juzgamiento del ex-Presidente Pinochet por cortes no chilenas.

## **Debate político y medios de comunicación**

El resumen de los argumentos del debate político en el Perú sobre el tema Pinochet se puede extraer de la comparación de puntos de vista sobre el caso de dos de los principales diarios de circulación nacional en el Perú: *La República*, diario de oposición ligado a círculos democráticos, a sectores de la antigua izquierda y al APRA y *Expreso*, diario ligado cercanamente al gobierno de Fujimori y a ciertos círculos de la antigua derecha.

Desde *Expreso* se hizo una apología y relativa defensa del general Pinochet. Se reconocía los excesos, pero se los justificaba por la circunstancia histórica especial que atravesó Chile a principios de la década de los 70. Por ejemplo, José Luis Sardón, columnista de este diario señalaba (edición del 5/5/99): “Al juzgarse al general Augusto Pinochet debe recordarse que el mundo de 1973 –cuando éste derrocó al Presidente Salvador Allende– no era igual al de hoy. La pequeña diferencia entre uno y otro radica en que entonces existía esa entidad política que el Presidente Ronald Reagan llamó, con razón, ‘el imperio del mal’: la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS)”. (...) Es cierto que Pinochet derrocó a un presidente elegido por el pueblo, pero también es verdad que ese presidente estaba llevando a su país hacia un régimen de socialismo marxista contrario a las normas constitucionales chilenas”. (...) “Por supuesto, hubiera sido deseable que nadie muriera en Chile. Sin embargo, no debe olvidarse que las sobreacciones de los militares chilenos se dieron en un contexto de un mundo acosado por el socialismo marxista”. Sardón cita una carta de Eduardo Frei Montalva enviada al Primer Ministro italiano Mariano Rumor en donde el primero señalaba que los militares salvaron a Chile.

Por su parte, Jaime de Althaus, editorialista del mismo periódico cuestionaba (edición del 27/1/99) la competencia de España para juzgar a Pinochet. Citaba a Javier Valle Riestra, ex-Premier del gobierno de Fujimori, cuando dice que “la Convención Antigenocida de las Naciones Unidas es-



tablece que las personas acusadas por genocidio u otros actos 'serán juzgadas por un tribunal competente del Estado en cuyo territorio el acto fue cometido, o ante la Corte Penal Internacional'. Como esta última aún no existe, Valle Riestra concluye que España no es competente para juzgar a Pinochet". Asimismo, señala que la "Convención contra la Tortura sí permite el juzgamiento extraterritorial de los autores de ese tipo de delito y que Chile es signatario de esa Convención, pero que ese instrumento entró en vigencia en 1984, fecha posterior a la comisión de los actos de tortura que se le imputan a la dictadura pinochetista y en virtud al principio jurídico de no retroactividad de las leyes la Convención no podría aplicarse a Pinochet". Este último punto sería superado posteriormente cuando el juez Baltasar Garzón encontró 34 casos de tortura que fueron cometidos después de 1984, en el período 1988-90.

Por su lado la República tuvo una posición diametralmente opuesta a la de Expreso. En el editorial del 9/10/99 con motivo de la decisión del juez Ronald Bartle de extraditar a Pinochet se comenta: "éste ha sido un triunfo de la ética contra la barbarie. Luego de un año de detención forzosa, Pinochet no es el mismo (...) ni pueden dormir tranquilos los violadores de derechos humanos. La derrota moral de Augusto Pinochet, ya lo hemos dicho, es de esperar que cierre una época de arrogancia e impunidad en materia de derechos humanos y abra las puertas a ese derecho humanitario del próximo siglo, que no conoce fronteras porque tampoco las conoce la dignidad del hombre". Asimismo, Mauricio Mulder señalaba en esa misma fecha en su columna que "Inglaterra y España son firmantes del tratado contra la tortura que dice que los torturadores deben ser apresados donde estén y llevados a juicio en cualquier lugar, sin que los ampare una extraterritorialidad buscada. Eso y no otra cosa es lo que se discute y por eso no puede haber juez que ante las evidencias de tortura, asesinato, desapariciones y demás crímenes de Pinochet termine absolviéndolo".

El resumen de los argumentos de la República es que los que cometen abusos contra los derechos humanos en un país no pueden asumir que estarán a salvo en otro. Se ha generado jurisprudencia contra criminales como Pinochet y está dándose el inicio de una globalización judicial que no da lugar a la inmunidad frente a acusaciones de tortura, lo cual constituye un avance histórico en la causa de los derechos humanos. Parte evidente de la discusión fue la relación obvia con los casos de violaciones de derechos humanos de parte de sectores militares peruanos durante el gobierno de Fujimori, cuya impunidad había sido garantizada mediante una llamada "ley de amnistía", que no permite ni la investigación de los hechos.

Cuando Pinochet fue liberado, Mauricio Mulder (7/3/00) comentó que el que "una de las democracias más antiguas del orbe y por añadidura en

manos de laboristas se haya impuesto a sí misma el baldón de haber abordado el primer caso de extraterritorialidad de la ley en materia de derechos humanos liberando por un simple artificio procesal al sanguinario dictador, asaltante del poder y criminal probado es, repitámoslo, una vergüenza. Es una puerta abierta a la impunidad y un serio retroceso de la democracia en nuestro continente”.

## **Percepción de la soberanía en el Perú en lo referido a cuestiones políticas y judiciales**

Sobre el tema de soberanía en el Perú existen dos versiones. La del gobierno de Fujimori y los sectores que lo apoyan y la de ciertos círculos de la oposición y los organismos de defensa de los derechos humanos. El gobierno rechaza el intervencionismo en asuntos de derechos humanos y democracia para casos en los que no hay ley escrita o tratado. De otro lado, si bien es cierto que existen algunos acuerdos que facultan el intervencionismo, el gobierno se reserva la facultad de retirarse de este tipo de acuerdos y tratados. Eso es justamente lo que el gobierno hizo al retirarse de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) cuando dicha corte resolvió que los miembros del Tribunal Constitucional que habían sido cesados en sus puestos por opinar que una candidatura de Fujimori a un tercer período era inconstitucional, debían ser repuestos. Esta posición del gobierno respecto a la soberanía y a la no intervención en asuntos internos fue explicitada no solo durante la discusión generada por el caso Pinochet, sino mucho antes, cuando el Perú se retiró de la CIDH y durante las operaciones militares que la OTAN llevó a cabo contra Serbia, operación que se hizo unilateralmente sin contar con el apoyo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Ciertos sectores de la oposición y los organismos de defensa de los derechos humanos, en cambio, piensan que hay un nuevo derecho internacional en formación que faculta el intervencionismo para los siguientes casos: genocidio, interferencia con el envío de ayuda humanitaria, violaciones de acuerdos de cese el fuego, colapso del orden civil e interrupción irregular de la democracia. La resolución 1080 de la OEA es un ejemplo del último caso. Esta resolución le fue aplicada al Perú en 1992 cuando el Presidente Fujimori cerró el Congreso y en la actual coyuntura Americas Watch sugiere la posibilidad que le sea nuevamente aplicada en caso de un fraude en el proceso electoral que lleve nuevamente, de manera ilegal, a Fujimori a la presidencia. Otro caso que la oposición presenta como ante-

cedente que permite el intervencionismo en la defensa de los derechos humanos es el de la resolución 688 pasada en 1991 por la Asamblea General de Naciones Unidas respecto al caso del manejo de la minoría Kurda de parte de Iraq. Leído en términos generales, sus provisiones indican que una preocupación por una violación extensiva de los derechos humanos pueden justificar una intervención de Naciones Unidas en los asuntos internos de un país. En pocos años los términos del debate han cambiado dramáticamente. En vez de ver las intervenciones en conflictos internos como ilegales, la tendencia prevaleciente hoy en día es tomar seriamente el reclamo de que la comunidad internacional podría intervenir para evitar baños de sangre mediante cualquier medio que esté a su alcance.

De otro lado, está el tema jurídico. Otro instrumento que la oposición cita como parte del nuevo orden jurídico en formación que globaliza el tema de defensa de los derechos humanos es la Resolución 827 dada en 1993 de acuerdo al capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas creando el tribunal para crímenes de guerra cometidos en la ex-Yugoslavia con jurisdicción sobre tres tipos de crímenes; violaciones de la ley humanitaria, crímenes contra la humanidad y genocidio.

Por último está la Convención Contra la Tortura que señala que ese tipo de crímenes no prescribe y que cualquier país del mundo puede juzgar dichos crímenes independientemente de donde se hayan cometido. Para sectores de la oposición y grupos de derechos humanos, entonces, el concepto de soberanía se ha relativizado y no se puede esgrimir ya más como una excusa para proteger a violadores de derechos humanos. Esta relatividad de la soberanía comenzó en el campo económico y se está extendiendo al campo político y judicial.

### **Consecuencias prácticas del caso Pinochet en el Perú**

Brevemente podemos decir que no existe ninguna consecuencia práctica del caso Pinochet en Perú. Toda la discusión sobre el tema de soberanía e intervencionismo antecede al caso Pinochet, tanto en el caso de la resolución 1080 y su aplicación como en el caso de la intervención en la ex-Yugoslavia. Hay un cierto temor a nivel gobierno a que militares y funcionarios gubernamentales puedan ser enjuiciados fuera del país por violación de derechos humanos, pero sin embargo tal temor no ha llevado a la adopción de ninguna medida concreta.